

## Gobierno establece medidas para uso y manejo de pólvora por temporada de fiestas de fin de año en el país

- *Se prohíbe toda venta y manipulación de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos aerostáticos de pirotecnia a niños, niñas y adolescentes y a personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o prohibidas, en todo el país.*
- *Según los alcances de la medida, las multas económicas por estas infracciones están por el orden de los \$230 millones.*

**Bogotá, diciembre 17 de 2023. (@MinInterior)-** Con el objetivo de establecer requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra y venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 2224 de 2022 mediante el decreto 2174 de 2023. Este decreto introduce modificaciones a las normativas existentes sobre pólvora y productos pirotécnicos en el país, incluyendo la adición de un capítulo al Decreto 1066 de 2015 y la modificación de un artículo del Decreto 1070 de 2015, estableciendo requisitos específicos. Esto con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de los niños, niñas y adolescentes y ciudadanía en general.

El decreto firmado por el ministro del Interior, Luis Fernando Velasco, prohíbe totalmente la producción o fabricación, la manipulación o uso y la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco. La normativa está firmada también por los ministros de Justicia, Néstor Osuna; de Salud, Guillermo Jaramillo; y de Defensa, Iván Velázquez.

Es importante destacar que, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, es obligación de los Estados atender primordialmente el interés superior del niño en

### Ministerio del Interior

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

El documento contempla exigencia para el permiso previo de la Alcaldía Municipal para demostraciones públicas y privadas de pólvora y de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales de categoría tres. Prohíbe totalmente la producción o fabricación, la manipulación o uso y la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco. Y según los alcances de la medida, las multas económicas por estas infracciones están por el orden de los \$230 millones.

De igual forma, se prohíbe toda venta y manipulación de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos aerostáticos de pirotecnia a niños, niñas y adolescentes y a personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o prohibidas, en todo el territorio nacional.

*“De encontrarse un niño, niña o adolescente usando, manipulando, transportando, comprando o vendiendo pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos aerostáticos de pirotecnia, le será incautado el producto y será conducido y, puesto a disposición de un defensor de familia, o de la autoridad que haga sus veces, quien determinará las medidas de protección a adoptar, (...)”*, indica el decreto.

Se crea la Mesa Técnica para la prevención de riesgos asociados a la actividad pirotécnica que está encargada de la formulación de los criterios de evaluación de riesgos sobre el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra y venta de pólvora, productos pirotécnicos, juegos artificiales, globos aerostáticos de pirotecnia y sustancias peligrosas e identificación, medición, evaluación y gestión de los riesgos asociados a la actividad pirotécnica.

**Ministerio del Interior**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

La mesa está integrada por los ministerios del Interior, Defensa, Salud, Justicia, Transportes, Ambiente y Comercio, entre otras entidades como el Instituto Nacional de Salud y la Dirección Nacional de Bomberos.

En este contexto, el Ministerio del Interior está liderando la campaña pedagógica 'La Vida Brilla Sin Pólvora' (#LaVidaBrillaSinPólvora) para concientizar sobre el uso inapropiado de la pólvora durante las festividades de fin de año y el inicio de 2024.

Cifras del Instituto Nacional de Salud (INS) indican que, ya son 387 personas quemadas de los cuales 132 son menores de edad que han resultado con lesiones ocasionadas por la manipulación de pólvora, lo que representa un incremento del 18.7 por ciento en comparación con el 2022 cuando se reportaron 326 casos a la fecha.

Según el INS, el departamento de Antioquia se ubica en el primer lugar con casos de quemados con pólvora con 58 personas lesionadas en lo que va de la temporada, lo que significa que hay un incremento del 34.9 por ciento de casos porque en este mismo periodo del año pasado llevaba 43 quemados.

En el listado le sigue la ciudad de Bogotá con 42 casos, y los departamentos de Valle del Cauca con 22, Cundinamarca con 20 y en el quinto lugar se ubica Boyacá con 17 personas lesionadas.

El llamado que hace el Gobierno Nacional a través de las autoridades sanitarias es prevenir y evitar la manipulación de la pólvora para pasar unas festividades tranquilas y sin hechos que lamentar por quemaduras de juegos o artefactos pirotécnicos.

En la misma línea, el Ministerio del Interior busca garantizar que, durante estas festividades, las mascotas no se vean afectadas por el ruido generado por la pólvora.

*"La pólvora te cautiva por unos segundos, pero también te marca para toda la vida"*, es uno de los lemas de la campaña, que se viene difundiendo en los hogares colombianos a través de diversos medios de comunicación y plataformas en línea.

**Ministerio del Interior**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

**GLA/WB/LA/CJ/JC/GL**

**Ministerio del Interior**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666